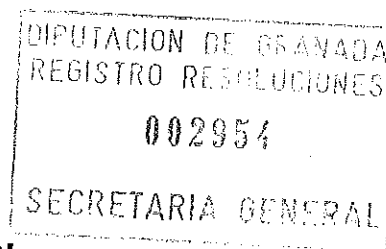


Departamento: Gab. Presidencia.
Ref.: TAL/cc



RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito suscrito por D. Antonio Ruiz Molina, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos Zaidín-Vergeles, con entrada en el Registro General en fecha 11 de marzo de 2016, nº 4998, solicitando de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 10.000,00 € con destino a la realización del evento "", motivando su singular interés público y social y de fomento de los intereses de la provincia en que "(...) *la repercusión turística y de medios de comunicación a nivel provincial, autonómico y nacional,...la masiva, activa y reivindicativa participación de los asistentes y la integración en una actividad multicultural (...)*".

Visto el expediente tramitado al efecto de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO:**

Primero.- Conceder a la Asociación de Vecinos Zaidín-Vergeles una ayuda económica por importe total de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.48900 "Asistencia Social a familias e instituciones sin ánimo de lucro", para el evento "Festival Rock Zaidín 2015", al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés provincial público y social.

Segundo.- En toda la cartelería y difusión del evento o actividad, en su caso, deberá figurar de forma visible indicación de la colaboración de la Diputación de Granada.

Tercero.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	11	Cultura
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	PRE	Justificación previa al único pago
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	90.0	Actividades de creación, artísticas y espectáculos

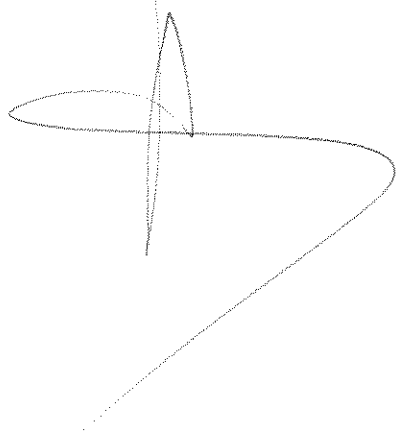
Cuarto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Quinto.- A los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información, a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, Certifico.

Granada, a **29 JUL. 2016**

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES

